



DECRETO # 182

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 15 de julio del año 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Oficio número 572/2014, fechado el 25 de junio del mismo año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presentó el Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 1-53-81.86 hectáreas, a favor de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0662 de fecha 29 de julio de 2014, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



- Oficio número 184 de fecha 04 de diciembre de 2013, expedido por el C. Mauricio Martín del Real del Río y L.E.P. Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Presidente y Síndico del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, respectivamente, en el que solicitan al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor del Organismo solicitante, con el objeto de construir un hospital de especialidades en beneficio de la población;
- Copia certificada de la Tercer Sesión de Cabildo con carácter Ordinaria y Pública, de fecha 01 de octubre de 2013, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, el Punto de Acuerdo que autoriza la donación del inmueble materia del expediente a favor de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas;
- Copia certificada del Acta número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, Volumen número L Quincuagésimo, de fecha 10 de septiembre del 2001, en la que el Licenciado J. Inés Carrillo Castro, Notario Público número Cuarenta y Uno del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa, que otorgan por una parte en calidad de vendedores los señores Antonio Arteaga Saldaña y Raquel Carrillo Alcalá, y por la otra parte en calidad de comprador, el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, representado en este acto por los ciudadanos Dr. José Pinto Robles y Nicolás Pérez Miramontes, Presidente y Síndico del Ayuntamiento respectivamente, en relación a un inmueble denominado "Las Moritas" ubicado sobre la carretera Tlaltenango-Jalpa, al oriente del Municipio, con superficie total 34,198.00 metros cuadrados de la que se desmembraría el predio objeto de la donación. Su inscripción consta bajo el Número 36, Folios 50, Volumen CLXIV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de septiembre de 2001;



Certificado 397180 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble a nombre del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román;

- Plano del predio;
- Avalúo comercial expedido por el I.S.C. José Guadalupe Dorado Martínez, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$1,692,004.60 (un millón seiscientos noventa y dos mil cuatro pesos 60/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$384,546.50 (trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.);
- Oficio número 200 de fecha 6 de noviembre de 2013, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Ingeniero José de Jesús Esparza Medina, en el que dictamina que el predio en mención, no se encuentra dentro de los inmuebles que tengan un valor arqueológico, histórico o artístico;
- Oficio número 201 de fecha 6 de noviembre de 2013, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Ingeniero José de Jesús Esparza Medina, en el que dictamina que el predio en mención, no está ni estará destinado a ningún servicio público estatal o municipal;
- Oficio de fecha 4 de septiembre de 2014, expedido por la Síndico Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, L. E. P. Lissette Vianney Mayorga Vicencio, en el que hace que el Dr. Raúl Estrada Day, Director General de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, no es



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las dependencias de Gobierno Municipal, y

Copia del Suplemento al No. 52 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 30 de junio de 2001, que contiene la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, y el fundamento legal de la creación de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 1-53-81.86 hectáreas ubicado en el suburbio oriente del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, Colonia Las Moritas, forma parte del inventario de bienes inmuebles del mismo y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 103.94 metros y linda con calle; al Oriente mide 148.00 metros y linda con calle y Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.; al Sur mide 103.93 metros y linda con Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., y al Poniente mide 148.00 metros y linda con calle y Antonio Arteaga Saldaña.



CONSIDERANDO TERCERO.- Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, dará en donación, así como los motivos objeto de la misma, esta Asamblea Popular, aprueba el presente Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas.

Segundo.- La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, pues en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Tercero.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del donatario.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**